



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN

Magistrado ponente

Radicación 88664

Bogotá D. C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Mario Sigifrido Huertas López Vs. Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S. A., Colfondos Pensiones y Cesantías S. A. y Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-.

Se reconoce personería al abogado Oscar Blanco Rivera, identificado con CC. n.º 19.090.427 y T. P. n.º 11289 del C. S. de la J., como apoderado de la parte opositora, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías – Porvenir S. A.-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Téngase a la sociedad Arellano Jaramillo & Abogados S. A. S., representada legalmente por Luis Eduardo Arellano Jaramillo, identificado con CC. n.º 16.736.240 y T. P. n.º 56392 del C. S. de la J., como apoderada de Colpensiones, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se reconoce personería a la abogada Rosalba Chica Córdoba, identificada con CC. n.º 31.230.643 y con T. P. n.º 13763 del C. S. de la J., como apoderada sustituta de la parte opositora, Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones-, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase.



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105009201700744-01
RADICADO INTERNO:	88664
RECURRENTE:	MARIO SIGIFRIDO HUERTAS LOPEZ
OPOSITOR:	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR. JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **30 de Julio de 2021**, a las 8:00 am se notifica por anotación en estado n.º 123 la providencia proferida el 28 de julio de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **4 de Agosto de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 28 de julio de 2021.

SECRETARIA _____